Asunción, 06 de Agosto del 2.018.-

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2016 "**AMPLIACION DE SALA DE TOMOGRAFIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**" **ID Nº 361.390** en contestación a la Nota DNCP/DNC Nº 14395/2019, específicamente en el punto donde dice:

1- **En la sección II – Criterios de Evaluación:**

a) Punto 4. Experiencia General de Obras, indican: "Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto total de la oferta". Al respecto consultamos a la convocante, si el porcentaje requerido, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso?. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I

Respuesta:

- Considerando los parámetros recomendados en el Pliego de Bases y Condiciones estándar aprobado por Resolución DNCP Nº 2015, se creyó conveniente establecer hasta el máximo del 70%, tope máximo recomendado. Dicho requerimiento no limitará la participación de potenciales oferentes en el proceso.

b) Punto 5. Experiencia Especifica en Obras:

"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas". Al respecto consultamos a la convocante, la cantidad de contratos, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el Art. 14 inciso b) "igualdad y libre competencia" de la LEY 2051/03

Respuesta:

- La cantidad de contratos solicitados guardan relación directa a la complejidad, métodos y tecnologías a ser empleados en el proceso constructivo de la obra, que requieren particular consideración por tratarse de un recinto que alojará un equipo electro-médico que emite radiación.

2- <u>En la sección III – Alcance de las Obras</u>

a) Especificaciones Técnicas: Observamos que solicitan la colocación y provisión de acondicionadores de aire tipo Split, indicamos que, la adquisición del mismo no se encuentra comprendido dentro del objeto de gasto 520, utilizado en el proceso de referencia. Solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

<u>Respuesta:</u>

a) Al respecto, se pone a conocimiento que la inclusión de los ítems de Aire Acondicionado (refrigeración-calefacción), se encuentran respaldadas en la Ley Nº 6.258, que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2019, y el Clasificador Presupuestario, Catalogo Descriptivo de las Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero, -522 Construcciones de obras de uso institucional- que describe: "….. Incluyen los gastos de instalaciones eléctricas inherentes al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aire….", (Se anexa copia del Clasificador Presupuestario, Catalogo Descriptivo de las Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero, 522).

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Ley N° 6258
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2019 — Página N° 162

522 Construcciones de obras de uso institucional

Comprenden las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones correspondientes a edificios y locales destinados al funcionamiento u operación de los Organismos y Entidades del Estado tales como: los edificios sedes de instituciones públicas, de educación e investigaciones, habitaciones, viviendas y alojamientos para alumnos, personas o familias, hospitales, puestos, centros de salud y de asistencia social, centros y establecimientos penitenciarios, edificios y locales para actividades culturales, deportivas, recreativas y turismo, para actividades industriales, comerciales y de servicios, edificios y locales para seguridad pública (policía nacional), para uso del exterior, edificios, locales o agencias en el extranjero para sedes diplomáticas y consulares, y otras edificaciones tales como: plantas de almacenamiento, bodegas o depósitos acondicionados, cercas, molinos, galeras, áreas abiertas acondicionadas, casetas, depósitos, talleres, almacenes, hangares, terminales aeroportuarias y la adquisición de contenedores que serán utilizados como oficinas así como otras edificaciones similares de propiedad o uso institucional. Incluyen los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases y similares, de ornamentación, murallas y verjas. No incluyen la construcción de obras militares que se imputarán en el Objeto del Gasto 523.

523 Construcciones de obras militares

Comprenden las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones y reparaciones mayores de obras destinadas al uso y funcionamiento de instituciones militares.

524 Construcciones de obras para uso privado

Comprenden las construcciones, reconstrucciones, restauraciones, remodelaciones y reparaciones mayores de obras de infraestructura física para ser traspasadas en uso y dominio al sector privado.

525 Construcciones de obras de infraestructuras

Gastos en concepto de construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones de otras obras de infraestructuras no imputable en el Objeto del Gasto 521, que comprenden las obras de infraestructura comercial, explotación o de servicios tales como: instalaciones para combustibles, para abastecimiento y suministros, de refrigeración, acondicionamiento y distribución de aire, obras de infraestructura de producción agroindustrial como la obras e instalaciones para manipulación y acondicionamientos de insumos, molinos, calderas, obras e instalaciones para el procesamiento y fabricación de productos y envases, obras e instalaciones de almacenamiento y envase, de cereales, azúcar y derivados, obras e instalaciones de infraestructura agroindustrial como los cítricos y frutas en general, la agropecuaria como las obras de regadío, presas y embalses, instalaciones lecheras, establos y encierros, plantaciones, depósitos, silos y otras obras e instalaciones agropecuarias de la producción avícola, avícola, minera y similares.

b) Punto 6. Carteles de Obra, observamos la siguiente indicación: "Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructuras y/o viales tendrán la obligación de exhibir letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen la obra..." sin embargo en las Especificaciones Técnicas y en la lista de Precios del SICP, no se ha establecido dicho cartel.

Respuesta:

- Se incluye al Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Especificación Técnicas – TRABAJOS PRELIMINARES-LIMPIEZA DEL TERRENO–PREPARACION:
  Un párrafo de Carteles en obras.
  La construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrá la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:
  1. ID y la descripción del llamado
  2. Nombre de la Contratante
  3. Datos completos del responsable de la obra
  4. Superficie del terreno
  5. Superficies máximas y mínimas edificables
  6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
  7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

- En la Lista de Precios la Empresa Oferente deberá prever en el ítem 2 **Preparación de la Obra:** Construcción del Obrador – Carteles en obras.

Al agradecer su deferencia, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

LIC. LIZ RAQUEL DUARTE
Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas

Tel.: 683-930 Int 102
uoc@med.una.py
Mcal Lopez y Cnel Cazal
San Lorenzo -Paraguay